



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2018-MDM

Mala, 08 de enero de 2018.

VISTO:

El Proveído N° 008-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2018-SG/MDM, de la oficina de Secretaria General, respecto a la designación de fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Mala en atención a la Directiva N° 001-2015-SG-MDM" de Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2015-MDM/A, se aprobó la "Directiva N° 001-2015-SG-MDM", de reglamento interno de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mala, asimismo en su artículo 7° inciso a) señala que el Fedatario Municipal será designado mediante Resolución de Alcaldía, también en su inciso c) de acuerdo a la necesidad de su labor en el municipio, se deberá determinar el número de fedatarios municipales, siendo un titular y un alterno o suplente de ser el caso;

Que, teniendo en consideración al respecto, lo dispuesto en el inciso h) del artículo 36 inciso p) de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se señala como funciones de la Secretaria General, certificar las copias de los documentos que obran en el archivo central de la municipalidad, así como de los documentos y expedientes en trámite;

Que, mediante Informe N° 009-2018-SG/MDM, la Oficina de Secretaria General alcanza la propuesta de designación de fedatario suplente, en cuanto a sus atribuciones señaladas en el artículo 1° inciso e) de la Directiva N° 001-2015-SG-MDM, proponiendo al Abog. Lucio Alfredo Quinteros Pezo, Procurador Público Municipal;

Que, es necesario la designación de fedatario suplente, para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad Distrital de Mala, propiciando la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Mala, al Procurador Publico Municipal, Abog. Lucio Alfredo Quinteros Pezo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas comprometidas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe